





El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO N° 180-2018**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Lo resuelto por el Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2018, respecto de solicitar al H. Concejo Municipal pronunciarse sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por medio del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, año 2018, correspondiente a "La problemática sobre impacto vial local, la que se trabajará mediante consulta a las organizaciones comunitarias de la comuna"; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Aprobar la materia de relevancia local que debe ser consultada a la comunidad por medio del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a saber:

**"La problemática sobre impacto vial local"**, la que se trabajará mediante consulta a las organizaciones comunitarias de la comuna

E-68f

A-180

S-44

22.03.18



## CERTIFICADO

El Secretario Municipal que Colina, que suscribe, certifica:

Que, El Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Colina, en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2018, resolvió.

Establecer como materia de relevancia la problemática sobre el impacto vial local, la que se trabajara mediante consulta a las organizaciones comunitarias de la comuna.

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes.

Dado en Colina, a 22 de marzo de 2018



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

